

**Nº Expte.: 53.51/2020.**

**INFORME AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**I. – COMPETENCIA.**

Este informe se emite en virtud del artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del artículo 2.c) del Decreto 260/1988, de 2 de agosto, por el que se desarrollan atribuciones para la racionalización administrativa de la Junta de Andalucía y del artículo 5 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

**II. CONSIDERACIONES PUNTUALES.**

**1. – Artículo 4.**

En el párrafo 6º, se debería citar correctamente la palabra curriculum.

**2. – Artículo 5.**

En el apartado 1 se establece la presentación de la solicitud de forma electrónica, sin embargo, sería aconsejable aclarar los registros electrónicos donde se pueden presentar las solicitudes, que serían el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía así como los registros electrónicos a los que se alude en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Similar consideración se hace con respecto a la justificación por medios electrónicos.

Por otro lado, se debería especificar que las notificaciones se recibirán también de forma electrónica.

En el apartado 2, en relación con la documentación a presentar, se recuerda el derecho a no presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, previsto en el artículo 53.1.d) Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, habría que tener en cuenta que la representación pudiera figurar en los certificados electrónicos que se utilizaren en la presentación y firma de solicitudes.



<b>Código:</b>	43Cve826EMMVTsiU00iLB0q1BZJjeL	<b>Fecha</b>	24/02/2020	
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA VIELBA GOMEZ ROSA MARIA CUENCA PACHECO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2	

En el apartado 3, se debería aclarar qué ocurre con las solicitudes presentadas con menos de treinta días hábiles de antelación y sin que se hubiera iniciado la actividad formativa. Por otro lado, parece más acertado aludir a Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL PARA  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN  
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Ana María Vielba Gómez

Fdo.: Rosa M<sup>a</sup> Cuenca Pacheco.



<b>Código:</b>	43Cve826EMVTSiU00iLB0q1BZJjeL	<b>Fecha</b>	24/02/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA VIELBA GOMEZ ROSA MARIA CUENCA PACHECO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

